



AYUNTAMIENTO
DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE
ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523ABLITAS (Navarra)

Órgano o Servicio Municipal:
URBANISMO Y OBRAS

Asunto:	Destinatario:
LICENCIA DE ACTIVIDAD CLASIFICADA	MANUEL LOPEZ MERINO, en representación de FUNDACIÓN CARMEN UGUET DE RESAYRE AVDA LEZKAIRU, 6-8 BAJO 31192 MUTILVA (NAVARRA)

El Alcalde del Ayuntamiento de Ablitas, en el día de la fecha ha dictado la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Visto el Expediente de la siguiente Actividad Clasificada:

PROMOTOR: FUNDACIÓN CARMEN UGUET DE RESAYRE
ACTIVIDAD: CENTRO DE DÍA PARA LA TERCERA EDAD
EMPLAZAMIENTO: C/ Moncayo, s/n (Polígono 1, Parcela 546)
ABLITAS

Proyecto Técnico redactado por los arquitectos J. Javier Asiain Ansorena, Pablo Flores Domínguez y J. Javier Osés Pérez de Muniáin, Miguel Manero Gil, de IEE Navarra, colegiados nº 1580, 1683 y 5277 respectivamente del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro y visado por el mismo con fecha 24 de mayo de 2019. El proyecto incluye una separata específica relativa a la instalación de Calefacción y ACS y de instalación eléctrica de BT redactado por los Ingenieros técnicos industriales Andrés Bustince Ibáñez, Francisco Barrios Ardanaz y Asier Iriarte Zubiria, sin visado colegial. Se incorporó anexo al expediente por parte de Jose Javier Asiáin Bustince Ibáñez, Francisco Barrios Ardanaz y Asier Iriarte Zubiria, sin visado colegial.

Se presentan en el expediente de actividad clasificada las siguientes alegaciones:

Alegación 1: Jose Luis Asensio Pérez, Gerardo Sada Arriazu, Jesús Zardoya Lahera, Mariano Rota Aznar, Jose Angel Reinaldos Soto, Ricardo Lorente Berges y Oscar Arriazu Amat (vecinos de Calle Príncipe de Viana 16 – 32).

La alegación se fundamenta básicamente en la existencia de una banda arbolada entre la parcela 546-1 y las parcelas donde se ubican las viviendas de la Calle Príncipe de Viana.

Actualmente existen unas coníferas cuya envergadura está sobredimensionada para el ámbito urbano. Se solicita que se mantenga el arbolado en correcto estado y que como mucho alcance 1 metro por encima de la altura del muro de las viviendas

AYUNTAMIENTO DE
ABLITAS - Navarra
- 9 DIC. 2019
Reg.
Salida Nº RE 273

Sonia Mateo Ortega (1 de 2)
Secretaría
Fecha Firma: 05/12/2019
HASH: 632e49099225c9d1194ed66321f96c199



CARMELO ARRIAZU SERRANO (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 05/12/2019
HASH: a2eaf00e7f66730c373dcda1b5f30b94e



RESOLUCION
Número: 2019-0301 Fecha: 05/12/2019



Cód. Validación: 9TQ6RAZAN3AP2Y2CESCATPJZKA | Verificación: <http://ablitassedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

En los documentos de proyecto no se hace referencia gráfica o escrita al estado posterior a las obras en el que quedarán estos cipreses de protección visual. Si bien se considera adecuado que se mantenga dicha plantación arbórea, se solicita que se realice una poda y mantenimiento periódico anual para que su altura máxima no sobrepase 1m (aprox) del límite superior del cerramiento de los jardines de las viviendas de calle Príncipe de Viana. De esta forma se evitará que las ramas del cerramiento vegetal invadan los jardines particulares.

Al efecto de la alegación presentada, se realizó una reunión informativa con los vecinos afectados, indicándose desde el Ayuntamiento que no es factible la poda, dado que el resultado será antiestético y con pocos efectos positivos sobre la urbanización. En este sentido, se planteó la posibilidad de que se retirara el arbolado actual para colocarse un seto de porte más urbano, y más integrado. No obstante, ello requiere de la retirada de la vegetación actual.

En aquella reunión, los vecinos dieron la conformidad expresa a la propuesta, siendo conocedores de que el arbusto que se plante requerirá de un tiempo de desarrollo hasta su completa formación. El Ayuntamiento se comprometió a su mantenimiento.

Por lo expuesto, procede desestimar la alegación por no ser relativa al expediente de Actividad Clasificada propuesto. No obstante, se admite la instancia presentada a los efectos del mantenimiento y sustitución del arbolado actual por un seto autoportante más compatible con el ámbito urbano.

Alegación 2: Jose Ángel Reinaldos Soto, en representación propia, vecino de Calle Príncipe de Viana, 22.

La alegación se fundamenta básicamente en la existencia de una banda arbolada entre la parcela 546-1 y las parcelas donde se ubican las viviendas de la Calle Príncipe de Viana.

Actualmente existen unas coníferas cuya envergadura está sobredimensionada para el ámbito urbano. Se solicita que se mantenga el arbolado en correcto estado

Por lo expuesto, procede desestimar la alegación por no ser relativa al expediente de Actividad Clasificada propuesto. No obstante, se admitir la instancia presentada a los efectos del mantenimiento y sustitución del arbolado actual por un seto autoportante más compatible con el ámbito urbano.

RESOLUCION
Número: 2019-0301 Fecha: 05/12/2019



Cód. Validación: 9TQ6RAZN3AP2Y2CESCATPJJZXA | Verificación: <http://ablit.es/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



AYUNTAMIENTO
DE LA BUENA Y LEAL VILLA DE
ABLITAS

C.I.F. P - 31/00600 - J
C/. Mayor, 78
Telf. 948 81 32 12
Fax. 948 81 30 11
31523ABLITAS (Navarra)

El expediente fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios, y notificado a los propietarios colindantes, en el plazo de 15 días, sin que se haya producido reclamación o alegación alguna.

La actividad está incluida en el anexo 4 D del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental.

Visto el informe del Instituto de Salud Pública favorable, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ablitas el 26 de agosto de 2019, que se aporta al interesado.

Visto el informe previo de la Mancomunidad Aguas del Moncayo, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ablitas el 11 de noviembre de 2019, favorable con condiciones, que se aporta al interesado.

Visto el informe de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas, que tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ablitas el 20 de noviembre de 2019, que se aporta al interesado.

Visto el informe del técnico municipal de 29 de noviembre de 2019, que se aporta a los interesados.

De conformidad con lo establecido en el Art. 72 del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre, de desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de Intervención para la Protección Ambiental, **SE RESUELVE:**

1.- Conceder la licencia de Actividad solicitada con arreglo al Proyecto Técnico presentado y a las condiciones establecidas en el Informe del Instituto de Salud Pública, en el Informe de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, en el Informe de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas y en el informe del Arquitecto Municipal cuyas copias se unen a la presente a los efectos del conocimiento completo de todos los condicionantes.

2.- Notificar la presente al solicitante, indicándole que, **CON CARÁCTER PREVIO A LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE APERTURA**, debe aportar cuantos documentos se reseñan en los Informes citados, y acreditar el cumplimiento de todas las medidas que contiene.

3.- La licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, por lo que no exonerará de las responsabilidades civiles o penales en que incurran los titulares de las licencias en el ejercicio de sus actividades.

4.- Notificar la presente al interesado, a los Departamentos que hayan emitido informes y a los que hayan efectuado alegaciones, en su caso.

RESOLUCION
Número: 2019-0301 Fecha: 05/12/2019



Cód. Validación: 9T06RAZ3AP2Y2CECATP-JZXA | Verificación: <http://ablitassedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Contra el presente acto, podrá interponer optativamente, alguno de los siguientes Recursos:

a).- Con carácter potestativo: Recurso de Reposición ante el mismo Órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde la notificación del presente.

b).- Con carácter potestativo: Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes desde la notificación del presente.

c).- Recurso contencioso administrativo, directamente ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo o ante la Sala de lo contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, según corresponda, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación.

Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el Art. 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



RESOLUCION

Número: 2019-0301 Fecha: 05/12/2019

Cód. Validación: 9TQ6RAZN3AP2Y2CESCATP-JZXA | Verificación: <http://abilas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4



INFORME TÉCNICO DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

(Orden Foral 448/2014)

PROMOTOR	FUNDACIÓN CARMEN UGUET DE RESAYRE
ACTIVIDAD	CENTRO DE DIA PARA LA TERCERA EDAD
EMPLAZAMIENTO	POLIGONO 1 PARCELA 546. ABLITAS
AYUNTAMIENTO	ABLITAS
ANEXO (D.F. 93/2006)	4 D

En base a la información aportada por el solicitante y según lo establecido en la Orden Foral 448/2014, de 23 de diciembre y en la normativa sectorial de aplicación en cada caso, no procede la emisión de informe sanitario ya que la actividad no se encuentra incluida en el anexo III de la citada Orden Foral.

No obstante, indicar que:

Se debe cumplir la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, así como la normativa concordante de aplicación.

Se recuerda que la actividad debe cumplir en cuanto a diseño, funcionamiento y demás condiciones de seguridad alimentaria, las condiciones establecidas en la normativa aplicable, que no son valoradas en este informe.

Se recuerda que se deberá cumplir el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, así como la normativa concordante aplicable.

El ejercicio de servicios sanitarios requiere el cumplimiento de los requisitos técnicos-sanitarios y a la autorización previa del Departamento de Salud exigidos en el Decreto Foral 214/1997, de 1 de septiembre, por el que se regulan las autorizaciones para la creación, modificación traslado y funcionamiento de centros, servicios y establecimientos sanitarios, y su desarrollo en la Orden Foral 37/1999, de 12 de febrero.

Previamente a la concesión de la Licencia de apertura deberá solicitarse un informe al Servicio de Ciudadanía sanitaria, Aseguramiento y Garantías de la Dirección General de Salud del Departamento de Salud en el que se autorice el centro.

Pamplona, 9 de agosto de 2019.

VºBº

LA JEFA DE LA SECCIÓN DE
SANIDAD AMBIENTAL

LA INSPECTORA DE SALUD
PÚBLICA



Nafarroako Osasun
Publikoaren eta Lan
Osasunaren Institutua



Instituto de Salud
Pública y Laboral
de Navarra

Teresa Ferrer Gimeno

Carlota García Tinoco

Ingurumen Osasunaren
Atala

Sección de Sanidad
Ambiental



INFORME OFICINA TÉCNICA – MAM

ASUNTO: REVISIÓN “PROYECTO CENTRO DE DÍA PARA LA TERCERA EDAD, ABLITAS (NAVARRA)”.

1.- Objeto

El presente informe tiene por objeto revisar las condiciones técnicas de abastecimiento y saneamiento en referencia al Proyecto de Centro de Día para la Tercera Edad, Ablitas, Navarra, en c/ Los Sauces s/n (polígono 1, parcela 546), enviado por parte del Ayuntamiento de Ablitas a la Mancomunidad de Aguas del Moncayo para su revisión.

2.- Revisión del proyecto.

Revisado el proyecto de ejecución del Centro de Día, se considera respecto las redes de abastecimiento y saneamiento los siguientes aspectos:

Abastecimiento:

La parcela cuenta con acometida de abastecimiento de PEBD 50 mm, actualmente para el riego de la parcela.

Contemplado en proyecto la acometida de abastecimiento con contador de 25 mm, se conectará a la acometida existente, mediante tubería de PEBD 50 mm ó PEBD 40 mm, hasta armario de contador a instalar en fachada alineado con la acometida donde se instalará el contador de 25 mm solicitado, debiendo presentar la justificación técnica de los consumos.

En acera se instalará nueva válvula de fundición de compuerta de cierre elástico, en interior de arqueta de hormigón de 35x35 cm libres, con marco y tapa de fundición dúctil modelo Aksess 450 B-125, con leyenda de “abastecimiento”.

El armario de contador será de dimensiones mínimas 500x600 mm con puerta de chapa de acero galvanizado, con cierre allen y aislamiento. Antes y después del contador se instalarán válvulas normalizadas por MAM con racor de 1”1/4 para conexión con el contador.

No contempla el proyecto la necesidad de acometidas de incendios.

Saneamiento:

La parcela no cuenta actualmente con acometida de saneamiento por lo que se deberá ejecutar nueva acometida de saneamiento con registro en acera, donde se conectará la acometida de saneamiento interior. Sólo se ejecutará una



**Mancomunidad
de Aguas
del Moncayo**

parcela por parcela. Para la ejecución de una segunda acometida se deberá justificar adecuadamente.

La acometida se conectará perpendicular al colector de saneamiento (no conectando al pozo de registro según se refleja en proyecto), con tubería de PVCØ160, color gris, según UNE EN ISO1452 W+P. El entronque con el colector existente de hormigón se realizará sobre a clave del mismo, perforando con corona, instalando un codo de 67º de PVC y junta de goma elástica estanca. Se deberá garantizar la inmovilidad del codo con dado de hormigón.

La arqueta de registro será prefabricada de PVC con juntas elásticas estancas, denominadas de paso directo, con recrecido de PVCØ315 mm y tapa de registro de fundición Aksess-400, B-125, de 400x400mm con leyenda de "saneamiento".

Según normativa de M.A.M. queda prohibida la introducción de Aguas pluviales en las redes de saneamiento. No se conectará la acometida de pluviales contemplada en proyecto al colector de saneamiento.

De acuerdo al Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero, por el que se establecen las condiciones técnicas aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento, en ningún caso se verterán aguas limpias a los colectores públicos de aguas residuales.

3.- Consideraciones finales

Con las consideraciones expuestas se emite el presente informe debiéndose cumplir la normativa de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo en cuanto a las redes de abastecimiento y saneamiento se refiere.

En Corella, a 04 de Noviembre de 2019
Oficina Técnica - MAM



INFORME DE LA SECCIÓN DE INVERSIONES, OBRAS Y SUMINISTROS SOBRE EL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE DÍA PARA MAYORES EN ABLITAS

Promotora: Fundación Carmen Uguet de Resayre

Área: Tercera Edad

Servicio: Centro de Día

Ubicación: parcela 546 polígono 1, Ablitas

INTRODUCCIÓN

Con fecha 6 de noviembre ha tenido entrada en el Departamento, solicitud del Ayuntamiento para la emisión del informe preceptivo, en cumplimiento del artículo 19 Decreto Foral 209/1991, de 23 de mayo, de autorizaciones para la construcción o modificación sustancial de centros y servicios asistenciales.

Se acompaña a la solicitud proyecto de ejecución redactado por el estudio IEE Navarra visado en mayo de 2019 por C.O.A.V.N.

NORMATIVA APLICADA

- Funcionalidad: Condiciones generales y específicas recogidas en el Anexo del Decreto-Foral 209/1991, de 23 de mayo.
- Seguridad de uso del edificio: Real-Decreto 314/2006, de 17 marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación (CTE) y se establecen las condiciones de Seguridad de Utilización y Accesibilidad (SUA).
- Seguridad en caso de incendio. Real-Decreto 314/2006, de 17 marzo, por el que se aprueba el CTE y se establecen las condiciones de Seguridad en caso de Incendio (SI).

EVALUACION: FAVORABLE

Revisado el proyecto de ejecución del nuevo edificio para el servicio de Centro de Día para Mayores, se concluye que el mismo recoge suficientemente las condiciones generales de funcionalidad, accesibilidad, seguridad de uso del edificio y seguridad en caso de incendio, por lo que no se observa inconveniente para la autorización que se solicita.

No obstante, durante la obra deberá verificarse el cumplimiento con los siguientes requisitos:

- Los aseos contarán con un dispositivo de llamada de auxilio.

- En atención a las condiciones físicas de los usuarios y a las dificultades que presenta el rescate de una persona caída en las proximidades de una puerta, se recomienda el retranqueo de las puertas de los aseos 2 y 3 para que su apertura se realice hacia el exterior del recinto sin invadir por ello, el pasillo distribuidor.
- En el amueblamiento de la zona de control deberá asegurarse que se mantiene la anchura libre de paso de 1,20 metros.

La capacidad máxima del servicio de Centro de Día con la distribución presentada será de 30 personas considerando que el espacio reservado a sala de estar tendrá un uso para trabajar con programas de intervención terapéuticos.

LA TECNICO DE LA SECCION DE
INVERSIONES , OBRAS Y SUMINISTROS

Vº. Bº LA JEFA DE LA SECCION DE
INVERSIONES, OBRAS Y SUMINISTROS



Marta Marrodán Martínez

 Nafarroako Gobernua
Gobierno de Navarra
Eskubide Sozialetako Departamentua
Departamento de Derechos Sociales
Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas
Pertsonen Autonomiarako eta Garapenerako
Nafarroako Agentzia
Sección de Inversiones, Obras y Suministros
Inbentario, Obra eta Hornidura Atala

Ana Barbarin Lopez

OFICINA TÉCNICA MUNICIPAL

ASUNTO: Solicitud de licencia de actividad clasificada para Centro de Día.

LOCALIZACIÓN: Calle Moncayo, s/n, parcela 546 del polígono 1

PROMOTOR: Manuel López Merino en representación de Fundación Carmen Uguet de Resayre

La Fundación Carmen Uguet de Resayre, representada por Manuel López Merino y con domicilio a efectos de notificación en la Avda. Lezkairu, 6-8 bajo de Mutilva, ha solicitado licencia de actividad para la implantación de Centro de Día en un nuevo edificio situado en Calle Moncayo, s/n, parcela 546 del polígono 1 de la localidad de Ablitas.

El proyecto técnico entregado ha sido realizado por los arquitectos J. Javier Asiain Ansorena, Pablo Flores Domínguez y J. Javier Osés Pérez de Muniáin, Miguel Manero Gil, de IEE Navarra, colegiados nº 1580, 1683 y 5227 respectivamente del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro y visado por el mismo con fecha 24 de mayo de 2019. El proyecto incluye una separata específica relativa a la instalación de Calefacción y ACS y de instalación eléctrica de BT redactado por los Ingenieros técnicos industriales Andrés Bustince Ibáñez, Francisco Barrios Ardanaz y Asier Iriarte Zubiria, sin visado colegial.

Se incorporó anexo al expediente por parte de Jose Javier Asiain Ansorena, de fecha 31/10/2019, relativo a la modificación de los planos de implantación para su adaptación al Plan Especial vigente para la zona.

Se adjunta así mismo, expediente de actividad clasificada

SOLICITUD Y TRAMITACIÓN

Se ha tramitado el expediente de Actividad Clasificada, con exposición pública del mismo. Así mismo se han recabado informes, constando en el expediente los siguientes:

- Informe del Instituto de Salud Pública de 23/01/2019, favorable
- Informe de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, de 21/01/2019, favorable con condiciones (entrada 01/02/2019).

No consta presentación de alegaciones al expediente de actividad.

INFORME

La actividad de centro de día, queda recogida en el Decreto Foral 93/2006, de 28 de Diciembre, por el que se aprueba el desarrollo de la Ley Foral 4/2005, de 22 de marzo, de



Intervención para la Protección Ambiental, dentro del ANEJO 4D, Actividades e instalaciones sometidas a licencia municipal de Actividad Clasificada sin previo informe ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, concretamente se cita la actividad en el epígrafe L). La actividad no se encuentra incluida en el Anexo 5. Del informe emitido al respecto el 05/07/2019, se han recibido los siguientes documentos e informes:

- Informe del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, de 09/08/2019, en el que se especifica la innecesariedad de emisión de informe por no incluirse la actividad en el Anexo III de la O.F. 448/2014, pero que establece medidas y disposiciones relativas al funcionamiento y autorización previa de salud, como trámite previo a la licencia de apertura.
- Informe de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo, de 04/11/2019 referido a las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones a efectuar para la edificación (actualmente no existentes) de abastecimiento y saneamiento.
- Certificado de publicación en el tablón de anuncios desde el 11/07/2019 hasta el 02/08/2019.
- Presentación de alegaciones de vecinos colindantes a la actividad propuesta.
- Informe de la Agencia Navarra de Autonomía y Desarrollo de las Personas del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, de 11/11/2019 favorable con condiciones a la actividad propuesta.

En el presente informe se analizan las cuestiones técnicas relativas a la actividad clasificada propuesta. En informe independiente, se procede al estudio de las alegaciones y respuesta técnica a las mismas.

Descripción del proyecto e instalaciones

Se trata de un Proyecto de Ejecución para un Centro de Día para la Tercera en Ablitas. El Ayuntamiento de Ablitas y la Fundación Carmen Uguet de Resayre firmaron un convenio en que, entre otras cuestiones, se cede de forma gratuita la parcela a fin de que la destine de forma exclusiva a la implantación de un Centro de Día.

Emplazamiento: El Centro se desarrolla en la unidad AA-AR-19 definida por el Plan Especial de Actuación Urbana, que conlleva a la reestructuración dotacional de las Calles Moncayo- La Nava de Ablitas, Navarra. Ocupa la mitad de la parcela catastral 546 del polígono 1 de Ablitas, Navarra. El solar tiene una superficie de 971, 28 m², de forma rectangular (45,60 m. x 21,30 m.) presenta un desnivel de 1 m. en sentido norte sur.

Linda al Norte con cinco viviendas unifamiliares, parcelas 404, 405, 406, 407 y 408 del polígono 1 de catastro, al Sur con la calle Moncayo, Este con la calle La Nava y Oeste con la otra mitad



de la parcela 546. En la actualidad el solar está ocupado por un parque infantil, un camino junto a las viviendas unifamiliares, árboles y arbustos.

Según la memoria del proyecto, se define al edificio del siguiente modo:

El Centro se desarrolla en una única Planta de forma rectangular. Ocupa el cuadrante noreste de la parcela de tal manera que libera parte de la superficie del solar al sur y al oeste para su uso como zona ajardinada. El acceso al edificio se produce por la fachada sur, calle Moncayo, a través de un espacio exterior previo que se incorpora al espacio público. Este espacio queda presidido por un muro de mampostería de piedra colocada a cara vista para enmarcar el arco de la vivienda de D^a Carmen Uguet de Resayre. La entrada al edificio se realiza a través de una cancela. Dentro encontramos un espacio de recepción y control de acceso a la zona interna donde se encuentran los espacios para el desarrollo de las actividades específicas del Centro de Día. Desde el espacio de distribución se accede a las cuatro zonas en que se divide el programa. Cada una de las zonas tiene un pavimento diferenciado para un mejor entendimiento del funcionamiento del edificio por parte de los usuarios. Al Norte se disponen la zona de servicios: aseos, ducha, almacén etc. Al Sur se desarrolla el programa destinado a la atención y rehabilitación de los usuarios y a la administración del centro. Al Este se sitúa el comedor que incorpora un espacio destinado a taller de cocina. Al Oeste se proyecta una sala de estar con áreas de uso polivalente. Desde esta sala se accede al espacio exterior, formado por una solana, un porche y una zona ajardinada, con una pequeña área en forma de bancadas destinada a uso de huerta.

El pasillo de distribución es una zona que queda iluminada a través de las carpinterías de vidrio que permiten la entrada de luz desde la fachada Sur. Todo el pasillo está forrado con un panel fenólico de madera que proporciona calidez al espacio y lo protege de los golpes, ya que es la zona de paso más intenso. Este pasillo da acceso a una batería de pequeños espacios de servicio en la zona orientada hacia el Norte, que es una fachada trasera, donde se encuentran los cuartos húmedos, vestuario de personal, almacén e instalaciones. Es una zona neutra con acabados discretos donde se imponen los aspectos más funcionales.

Desde este pasillo también se accede a varios espacios destinados a zona de administración, fisioterapia y gimnasio situados enfrentados a la zona de servicio anterior.

Al comedor se accede a través de una puerta corredera de doble hoja. El comedor se encuentra en el fondo Este del pasillo, es el lugar de reunión a la hora de la comida y merienda de la totalidad de los usuarios y puntualmente como zona de trabajos relacionados con la elaboración de recetas etc. Se pretende dotar a este espacio de un carácter diferenciado mediante la construcción de un falso techo inclinado paralelo a la cubierta con una altura máxima de 4 metros y un gran ventanal abierto al este que permite la entrada de luz tamizada por una chapa perforada.

En el fondo Oeste se encuentra el espacio de reunión más importante del edificio, ya que es donde se va a realizar el mayor número de actividades y se va a pasar la mayor parte del tiempo. La sala de estar. A esta sala cuyo acceso está enfrentado al acceso al comedor se accede a través de una puerta corredera de doble hoja que permita el paso holgado. La sala es muy abierta al exterior, con mucha luz a través de varios ventanales en las fachadas Sur y Oeste. Esta sala está delimitada por un porche exterior que genera una sensación de mayor amplitud, con vistas de la zona ajardinada. Tiene un falso



techo de mayor altura en la parte central de la sala en la zona que coincide con el ventanal del fondo Oeste, a través del cual se sale a un porche que comunica con la zona exterior privada. El pavimento se ha elegido con colores neutros que generan sensación de confort. Las carpinterías de madera con perfiles vistos de buen tamaño apoyan esta sensación.

El jardín exterior es una zona lúdica con áreas cubiertas y zonas de jardín descubiertas. También se ha definido una zona de bancadas, que nos ayudan a salvar el desnivel existente entre las zonas interiores de la parcela, destinado a huerto para uso y disfrute de los usuarios.

Las superficies a ocupadas por la actividad son de 352,30 m² de superficie útil total y de 366,20 m² de superficie construida (existe un error en el proyecto en cuanto a la definición total de superficie construida).

El edificio no cuenta en su parcela con acometidas de servicios, que deberán plantearse en la ejecución de la edificación.

La maquinaria prevista para el desarrollo de la actividad dispone de una potencia mecánica equivalente a 19.970 w.

Medidas correctoras y condiciones técnicas

Ruidos y vibraciones

Se cumplirán las condiciones de funcionamiento y los niveles sonoros y de vibraciones que se establecen en el *Decreto Foral 135/1989, de 8 de junio*, (artículos 15, 16 y 18) y los índices de ruido del *Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre* (Anexo III).

En el proyecto de actividad clasificada no se indica que el nivel de vibraciones producidas, que en cualquier caso, será inferior a lo establecido:

- 60 LA en horario diurno de 8 a 22h
- 55 LA en horario nocturno de 22 a 8h

También se indica que la actividad no generará niveles de ruido superiores a los establecidos:

- 45 dBA en horario diurno de 8 a 22h (exterior)
- 55 dBA en horario nocturno de 22 a 8h (exterior)

Todas las máquinas cumplirán normas de fabricación y sus parámetros de vibración deberán estar dentro de los márgenes permitidos. Se situarán a una distancia superior a 0,70m de los muros perimetrales, además de estar provistas de elementos antivibratorios.

Se aportará justificación de la medición de ruidos y vibraciones de la maquinaria exterior del



inmueble, considerándose su afección a la vivienda más cercana, considerando la emisión de ruido exterior a la vivienda más afectada, consistente en ensayo de medición acústica, avalada por laboratorio de ensayos o técnico competente. Dicha documentación se deberá aportar en el documento final de obra, con carácter previo a la tramitación de la licencia de apertura.

Abastecimiento y saneamiento

Según el informe emitido por la oficina técnica de la Mancomunidad de Aguas del Moncayo (MAM) con fecha de entrada 04/11/2019 referido a las condiciones técnicas que deben cumplir las instalaciones a efectuar para la edificación (actualmente no existentes) de abastecimiento y saneamiento, se deberán realizar las correspondientes instalaciones de agua y saneamiento, refiriéndose las mismas en la documentación final de obra.

En cuanto a diseño, mantenimiento, controles y requisitos de todas las instalaciones de riesgo de transmisión de legionelosis con el que cuenta la actividad (agua fría de consumo y agua caliente sanitaria), se cumplirá lo especificado en el *Real Decreto 865/2003, de 4 de julio*.

De acuerdo a normativa de la MAM queda prohibida la introducción de Aguas Pluviales en las redes de saneamiento.

Todos los vertidos que se realicen a la red de saneamiento deberán cumplir las limitaciones que se establecen en el *Decreto Foral 12/2006, de 20 de febrero*, aplicables a la implantación y funcionamiento de las actividades susceptibles de realizar vertidos de aguas a colectores públicos de saneamiento.

Emisiones a la atmósfera

Se cumplirá con lo dispuesto en la *Ley 34/2007, de 15 de noviembre*, el *Decreto foral 6/2002, de 14 de enero*, y normativa concordante y de desarrollo.

La evacuación de aire viciado se realizará conforme a los caudales de evacuación y distancias señaladas en el artículo 21 del *Decreto Foral 6/2002, de 14 de enero*. La evacuación del local se realizará a una altura superior a 2 metros de la cota del pavimento exterior, con una velocidad de salida del aire inferior a 3 m/seg.

Se cumplirá lo dispuesto en el Real Decreto 100/2011, por el que se actualiza el catálogo



de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y se establecen las disposiciones básicas para su aplicación.

Residuos

Los residuos generados en la actividad se gestionarán de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, y normativa de la entidad gestora del servicio. Se cumplirá lo establecido en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.

En el proyecto no establece una tabla de residuos derivados de la actividad según la Lista Europea de Residuos (LER) y con estimación las cantidades previstas de producción. **Se deberá presentar dicha tabla para la concesión de licencia de apertura.**

Si bien la actividad genera residuos asimilables a urbanos, se desconoce el alcance de los residuos específicos generados por la maquinaria instalada. En este caso, sobre todo debido a la actividad sanitaria, se estará a lo dispuesto en la normativa sectorial al respecto de los residuos generados por la misma.

Protección contra Incendios

Se deberá acreditar en el final de obra el cumplimiento de las determinaciones contenidas en cuanto a resistencia y estabilidad al fuego de elementos constructivos y estructura portante.

Se va a considerar un único sector de incendios, así como la posible existencia de locales de riesgo especial. El Almacén exterior se considerará local de riesgo especial, a los efectos de la realización de sus cerramientos dentro del sector de incendios único propuesto, dado que alberga a la maquinaria de climatización (en todo caso, local de riesgo). En el proyecto se observa su diferenciación gráfica, pero se deberá acreditar sus características según DB-SI

Se deberá acreditar que los revestimientos de suelos y paredes son C-s2,d0, así como que en techos es E_{FL}.

El aforo máximo del local se establece en 81 personas, según la documentación aportada, para una ocupación máxima de 30 usuarios efectivos.

- Seguridad e higiene en el trabajo

Se cumplirá lo establecido en:



- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo. Orden del Ministerio de Trabajo del 9 de Marzo de 1971 (BOE 16 Y 17-3-1971).

CONCLUSIÓN.

El arquitecto que suscribe, considera que la solicitud formulada por Manuel López Merino en representación de Fundación Carmen Uguet de Resayre y con domicilio a efectos de notificación en la Avda. Lezkairu, 6-8 bajo de Mutilva, para licencia de actividad para la implantación de Centro de Día para la tercera edad en un nuevo edificio situado en Calle Moncayo, s/n, parcela 546 del polígono 1, cumple con las condiciones urbanísticas básicas en el municipio, según informe redactado al efecto, y las específicas propias de la actividad, por lo que propone que sea concedida la licencia de actividad clasificada, con las siguientes determinaciones:

- Cuando se solicite la licencia de apertura de la actividad, el solicitante deberá aportar un certificado de dirección técnica de las obras e instalaciones, que incluya planos definitivos de las mismas, suscrito por técnico competente, en el que se hará constar que se ha cumplido lo especificado en el proyecto aprobado, y en su caso, las medidas correctoras y medidas adicionales impuestas por el ayuntamiento, con indicación expresa de las mismas. En el mismo se deberá señalar expresamente que las instalaciones de protección de incendios han sido efectuadas por empresa instaladora autorizada y que los aparatos, equipos, sistemas o componentes que así lo requieran cuentan con marca de conformidad a normas, adjuntando certificado final de obra emitido por dicha empresa, referido a la actividad e implantación concreta.
- Protección contra incendios: Se aportará documentación justificativa de la solución constructiva efectuada, y del cumplimiento de los parámetros establecidos en el expediente de actividad, así como los equipos y medios de protección contra incendios, avalados por empresas homologadas, así como las características de la iluminación de emergencia y señalización y las señales colocadas.
 - o El Almacén exterior se considerará **local de riesgo** especial, a los efectos de la realización de sus cerramientos dentro del sector de incendios único propuesto, dado que alberga a la maquinaria de climatización (en todo caso, local de riesgo). En el proyecto se observa su diferenciación gráfica, pero se deberá acreditar sus características según DB-SI.
 - o Se considera necesario incrementar dotación de extintores en las zonas de acceso y/o salas de espera, como recorridos de evacuación señalados en el proyecto.



- Se justificará el cumplimiento de las medidas de prevención de ruido y vibraciones, considerando la ubicación en núcleo residencial de la actividad, según requisitos de este informe y aportando justificación técnica, además de ensayo de medición acústica, avalada por laboratorio de ensayos o técnico competente.
- El proyecto no establece una tabla de residuos derivados de la actividad según la Lista Europea de Residuos (LER) y por tanto, deberá aportarse dicha documentación en la tramitación de la licencia de apertura.
- Para la solicitud de la licencia de apertura, será necesario presentar el documento de inscripción de la actividad en el registro de actividades sanitarias del Departamento de Salud del Gobierno de Navarra.

Ablitas, 15 de noviembre de 2019

El técnico municipal:

Fco. Javier Vaquero Nieves

